

Jueves, 15 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

EDICTO. Delegaciones especiales.

De conformidad con el art. 43.4 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, para una mayor agilidad y eficacia en la gestión, mediante la presente he resuelto:

Primero.- 1.-Otorgar las delegaciones especiales que se señalan, a favor de los Concejales siguientes:

- Cuentas y Cultura y Festejos : Don Víctor Manuel Vega Jiménez.
- Ganadería y Juventud y Deportes: Don Andrés Serrano Simón.
- Bienestar Social y Obras, Parques y Jardines: Don Juan Pedro Pérez Albarrán.

2.- Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del Servicio o Áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que su efectividad sea desde el día siguiente al de su firma.

Monroy, 8 de julio de 2021

Telesforo Jiménez Sierra

ALCALDE PRESIDENTE

